

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34878 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1147/2020 por auto de fecha 06/10/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º. - Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º. - Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 TRLIC, declarar su extinción.

Madrid, 7 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200046528-1